

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

La que suscribe, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIAS, ASÍ MISMO INDIQUE EL NÚMERO DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA INSTALADOS HASTA LA FECHA EN LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO. Al tenor de los siguientes: considerandos y antecedentes:

ANTECEDENTES

El 29 de marzo del año 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, que reforma, modifica y adiciona a diversas disposiciones:

COLEGIO DE SECRETARÍAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011937
FECHA: 28/1/20
HORA: 12:45 Hs
[Handwritten signature]



Las disposiciones de esta ley tiene entre sus principios principales el siguiente:

“Artículo 5º. *Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.*

Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”.

(...)

“Artículo 15. *Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos, en las Unidades Habitacionales y en las Colonias de la Ciudad de México, en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”.

(...)

Para el ejercicio fiscal 2019 se otorgaron \$ 200,000,000.00 pesos, que se ocuparían para la instalación de 10 mil sistemas de captación de agua de lluvia en las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco. Además de brindar capacitaciones para la instalación y mantenimiento de dichos sistemas.



El 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta las Reglas de Operación para el programa de "Sistemas de captación de agua de lluvia" en viviendas de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El agua es esencial para reducir la carga mundial de enfermedades, bienestar, salud y la productividad de las poblaciones; es el corazón de la adaptación al cambio climático, siendo vínculo crucial entre el sistema climático, la sociedad y el medio ambiente.

La Organización mundial de la Salud (OMS) recomienda una cantidad aproximada de 20 litros al día por habitante para cubrir las necesidades básicas de higiene y alimentos.

En México, beber agua o emplearla para higiene personal representa sólo el cuatro por ciento del consumo de agua de las personas. Los productos y servicios que comúnmente adquirimos representan el 96 por ciento adicional, siendo así el consumo promedio de agua por persona de 380 litros de agua al día.

La Ciudad de México está extrayendo mucho más agua de la que debería y tampoco se tiene la capacidad para almacenar el agua.

El agua que cada día llega a la CDMX, el 67% se obtiene de los sistemas Lerma, Chiconautla, Barrientos y la planta La Caldera; alrededor del 3% proviene de manantiales ubicados en la zona surponiente de la ciudad y el 30% restante llega a través del Sistema Cutzamala.

El 80% de la red hidráulica capitalina, a la que se bombean 31.000 litros por segundo, tiene una antigüedad promedio de 60 años.

Durante la temporada de estiaje existe baja presión en algunas zonas, ocasionando problemas de suministro en Alcaldías como Benito Juárez, Azcapotzalco, Cuauhtémoc,



Iztapalapa y Tlalpan principalmente, por lo que se han tenido que realizar diferentes ajustes a la red distribución.

Para contrarrestar parte del problema de abasto de agua, la Jefa de Gobierno, informó que se implementara el programa de "Sistema de captación de agua pluvial" en las viviendas de la Ciudad de México, en específico en las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019, fue de 200 millones de pesos, 80% serán para materiales, 15% para instalación y capacitación y el resto será para promoción y seguimiento. Se prevé que al final del año estén instalados 10 mil sistemas.

El registro de los beneficiarios inició en marzo; para poner en marcha el programa, requirió de una inversión de 20 millones de pesos.

Al mes de octubre del año 2019, la SEDEMA recibió 12 mil 357 solicitudes de inscripción y 6 mil 495 viviendas ya cuentan con el sistema instalado en las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco.

En Xochimilco se instalaron 2 mil 607 aparatos y 3 mil 088 en Iztapalapa. La meta que se planteó SEDEMA fue instalar 10 mil sistemas en casas de precariedad hídrica. Así mismo 7 mil 657 personas han cumplido con todos los requisitos de viabilidad técnica y la documentación solicitada en las reglas de operación.

Derivado de lo anterior, le solicito amablemente a la Secretaría del Medio Ambiente, que informe de los avances del programa, así mismo indique el número de sistemas de captación de agua instalados hasta la fecha en las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco.

CONSIDERACIONES



PRIMERO. El artículo 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

1. *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”*

SEGUNDO. La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 7 inciso A, numeral 1, establece que:

1. *Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación”.*

TERCERO. La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 8 inciso C, numeral 1 y 2, establecen que:

1. *En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.*
2. *Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.*



CUARTO. La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 9 inciso F, numeral 1, 2, y 3 establecen que

1. *Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
2. *La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
3. *El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME DE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIAS, ASÍ MISMO INDIQUE EL NÚMERO DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA INSTALADOS HASTA LA FECHA EN LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO

SEGUNDO. SE CONSIDERE AMPLIAR EL PROGRAMA A TODAS LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO